

COO/GG	DENOMINACION ECONOMICA DEL GASTO	IMPORTE
01 COMUNIDAD DE MADRID	1200 REVERSIONES BASICAS: FUNCIONARIOS	16.540.000
12 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA	1201 COMPLEMENTOS AL PUESTO DE TRABAJO: FUNC.	10.281.000
160 POLITICA ALIMENTARIA	1203 COMPLEMENTOS TRANSITORIOS: FUNCIONARIOS	56.000
7 DIRECCION GENERAL DE POLITICA ALIM. E INVEST.	1204 OTRAS REVERSIONES: FUNCIONARIOS	1.137.000
7.3 AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	1300 REVERSIONES BASICAS: LABORAL FIJO	1.115.000
7.3.1 AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	1301 OTRAS REVERSIONES: LABORAL FIJO	115.000
7.3.1.1 AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	1600 SEGURIDAD SOCIAL	433.000
	1601 INFRAESTR.	90.000
	1602 PUMPAL	3.945.000
	TOTAL CAPITULO .. 1	31.689.000
2030 ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILIL.	2030 ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILIL.	120.000
2030 ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	2030 ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	250.000
2120 REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OBRAS CONSTRUCC.	2120 REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OBRAS CONSTRUCC.	120.000
2140 REP. Y CONSERVACION MATERIAL DE TRANSPORTE	2140 REP. Y CONSERVACION MATERIAL DE TRANSPORTE	250.000
2210 ENERGIA ELECTRICA	2210 ENERGIA ELECTRICA	75.000
2211 AGRICULTURA	2211 AGRICULTURA	75.000
2212 COMERCIO	2212 COMERCIO	500.000
2213 INDUSTRIA	2213 INDUSTRIA	300.000
2214 OTROS SUMINISTROS	2214 OTROS SUMINISTROS	150.000
2215 OTROS SUMINISTROS MATERIAL INVENTARIABLE	2215 OTROS SUMINISTROS MATERIAL INVENTARIABLE	150.000
2220 SERVICIOS TELEFONICOS	2220 SERVICIOS TELEFONICOS	740.000
2221 SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	2221 SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	100.000
2222 SERVICIOS DE CORREOS	2222 SERVICIOS DE CORREOS	80.000
2223 REUNIONES Y CONFERENCIAS	2223 REUNIONES Y CONFERENCIAS	2.000.000
2224 OTROS GASTOS	2224 OTROS GASTOS	500.000
2225 EMPRESAS ESTUDIOS Y TRAB. TECH.	2225 EMPRESAS ESTUDIOS Y TRAB. TECH.	700.000
2300 OTRAS EMPRESAS	2300 OTRAS EMPRESAS	1.500.000
2301 DICTAS CONSEJOS ADMINISTRACION	2301 DICTAS CONSEJOS ADMINISTRACION	600.000
2302 RECONSTRUCCION Y TRASLADO DEL PERSONAL	2302 RECONSTRUCCION Y TRASLADO DEL PERSONAL	600.000
2310 SERVICIOS NUEVOS: ARRENDAMIENTOS	2310 SERVICIOS NUEVOS: ARRENDAMIENTOS	1.000.000
2320 SERVICIOS NUEVOS: MATERIAL, SUMIN. Y OTROS	2320 SERVICIOS NUEVOS: MATERIAL, SUMIN. Y OTROS	1.000.000
	TOTAL CAPITULO .. 2	16.860.000
4102 OTRAS INSTALACIONES: ESTACION ENOLOGICA	4102 OTRAS INSTALACIONES: ESTACION ENOLOGICA	10.000.000
	TOTAL CAPITULO .. 4	10.000.000
7430 SUPV. C.C. L.L.: MATADEROS	7430 SUPV. C.C. L.L.: MATADEROS	200.000.000
7730 SUPV. EMPRESAS PRIV.: COMERCIALIZACION PROD. A	7730 SUPV. EMPRESAS PRIV.: COMERCIALIZACION PROD. A	50.000.000
7735 SUPV. EMPRESAS PRIV.: PRODUCCION VITIVINICOLA	7735 SUPV. EMPRESAS PRIV.: PRODUCCION VITIVINICOLA	20.000.000
	TOTAL CAPITULO .. 7	280.000.000
	TOTAL PROGRAMA ..	338.549.000

COO/GG	INDICADOR 1984	1985	VARIACION
8 OBJETIVOS			
-RECONVERSION Y REESTRUCTURACION VIÑEDO HECTAREAS	300	300	
-DESARROLLO Y COORDINACION DEL CONSEJO REGULADOR DENOMINACION ESPECIFICA MADRID	HECTAREAS 3000	3000	
	CONSEJOS 3	3	
-CATASTRO VITIVINICOLA	MAS. 15000	15000	
-SEMANA DEL VINO DE MADRID	JORNADAS 1	1	
-ASISTENCIA FERIAS Y EXPOSICIONES	NUMERO 3	3	
-DESARROLLO DEL PLAN GENERAL INDICATIVO DE MATADEROS EN LA C.A.R.			
-PROMOCION, ORDENACION Y CONTROL DE INDUSTRIAS AGRARIAS Y ALIMENTARIAS, A TRAVES DE COOPERATIVAS, S.A.T., ETC.			
-CANALIZAR LA PRODUCCION AGROPECUARIA DE LA C.A.R. EN EL MERCADO, SUBVENCIONANDO LAS ADECUACIONES DE PRODUCCIONES			
ACTIVIDADES			
-ESTUDIO DE LOS RESULTADOS DE LA INSPECCION DE PRODUCTOS AGRARIOS			
-INDUSTRIALIZACION DE SUBPRODUCTOS Y DERIVADOS			
-ESTUDIOS TECNICOS Y DE MERCADO			
-PROMOCION Y CREACION IMAGEN			
-FOMENTO DE LA CALIDAD			

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

8830

RESOLUCION de 9 de abril de 1985, de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se accede a la autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica a 132 KV, «Lastras del Pozo Langa», solicitada por «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima».

Visto el expediente incoado en la Delegación Territorial de Industria, Energía y Trabajo de Segovia, a instancia de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, número 53, solicitando autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica a 132 KV, «Lastras del Pozo-Langa», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria nacional.

Esta Consejería de Industria, Energía y Trabajo, a propuesta de la Dirección General de Industria y con el asesoramiento del Servicio Jurídico, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación de la línea eléctrica, cuyo recorrido afecta a las provincias de Segovia y Avila en tramos de 20.840 y 27.147 metros, respectivamente, siendo sus características principales: Línea trifásica de circuito simple, conductor de aluminio-acero de 281,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de cadena de vidrio y apoyos metálicos, con cable de tierra de acero de 50 milímetros cuadrados de sección.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Aprobar el proyecto de ejecución de la línea eléctrica referida, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.-Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y se autoricen.

Segunda.-El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la presente Resolución.

Tercera.-El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a las Delegaciones Territoriales de Segovia y Avila, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Cuarta.-Por las citadas Delegaciones Territoriales se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los vigentes Reglamentos que rigen los servicios de electricidad; para lo cual, el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito, a las Delegaciones Territoriales de Segovia y Avila, del comienzo de los trabajos; las cuales, durante el periodo de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrán bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

Quinta.-La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Asimismo, el titular de las instalaciones tendrá en cuenta, para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por él.

Valladolid, 9 de abril de 1985.-El Consejero. Dativo Martín Jiménez.-7.415-C (32760).